Emerg. Medicas
4837

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 349

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/12 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES" AD REFERENDUM, PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 30 de abril de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la **Licitación Pública Nacional N° 03/12 "Adquisición de Generadores y Transformadores" Ad Referéndum;** entre los cuales figura el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", dependiente de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 03/12 "Adquisición de Generadores y Transformadores", Ad Referéndum, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.G. N° 01, de fecha 24 de enero de 2012, la Dirección General de Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; la Sra. Lisa Arévalos, Encargada de SUOC; el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico; la Sra. Vanesa Benoit, Funcionaria de SUOC con certificación de la DNCP; y el Arq. Carlos Sánchez, Jefe de Mantenimiento, ha elevado su Informe a través del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 03/2012.

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03.

Que la Convocante cuenta con los recursos financieros suficientes para asumir los compromisos que emanen de la firma de los respectivos contratos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 785, de fecha 25 de abril de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 349 -

30 de abril de 2012
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 03/12 "Adquisición de Generadores y Transformadores", Ad Referéndum, para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 03/2012, de fecha 09 de abril de 2012; de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
H.PETERSER S.A.C.I.	G. 490.416.344
TOTAL:	G. 490.416.344

SON GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

Artículo 2°. Desestimar las ofertas de la firmas SETI S.R.L. y CALTEC S.R.L. por los motivos argumentados debidamente en el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 03/2012.

Artículo 3°. Imputar el importe equivalente a la cantidad de bienes proveídos durante la vigencia del Contrato a ser suscripto con la firmas adjudicada en el Sub Grupo Presupuestario 530 – FF20, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2012 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/2012 (2-004-01-00-530-20-1).

Artículo 4°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 03/12 "Adquisición de Generadores y Transformadores" - Ad Referéndum.

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir el contrato correspondiente, con la firma adjudicada.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/jsa/lbm

Expte. A.J. Nº 164/12.

DICTAMEN A. J. Nº 785

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES" CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS".-**

FECHA: 25/ABRIL/2012.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota SUOC Nº 108/12 de fecha 18 de Abril de 2012, por el Dr. Enrique Bellassai, en su carácter de Director General y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del Centro de Emergencias Médicas, y habiéndose dado cumplimiento al Memorándum A.J. Nº 729/12, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, mediante **Resolución D.G. Nº 01/ 2012**, de fecha 24 de Enero de 2012 *"Se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 para al Adquisición de Generadores y Transformadores" Ad Referéndum, y se conforma el Comité de Evaluación..".*

Que, en fecha 22 de Febrero de 2012, fue realizada la Apertura de Sobres, conforme al Acta de Apertura, labrada en dicha oportunidad, donde participaron las siguientes empresas: CALTEC S.R.L., RECORD ELECTRIC, H. PETERSEN S.A.C.I., GOTZE INGENIERÍA S.A., SETI S.R.L.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, (en carácter de declaración jurada), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2014/2012 de fecha 09/04/2012.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por el **Lic. Jorge Soto** (Director Administrativo), la **Sra. Lisa Arévalos** (Encargada de SUOC), el **Abog. Santiago Vera** (Asesor Jurídico), la **Sra. Vanesa Benoit** (Funcionaria de SUOC con certificación de la DNCP), y el **Arq. Carlos Sánchez** (Jefe de Mantenimiento), elevó la recomendación a través del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación Nº 03/2012 de fecha 09 de Abril de 2012, (03 Tres Fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: **"H. PETERSEN S.A.C.I." por un monto total de Gs. 490.416.344**, (Guaraníes cuatrocientos noventa millones, cuatrocientos diez y seis mil trescientos cuarenta y cuatro), *por CUMPLIR con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones...".*

Que, la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 03/2012 de fecha 09 de Abril de 2012.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Centro de Emergencias Médicas, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Cosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M. S. P. y B.S.

República del Paraguay

Pacto por la Salud
"Petei ñe'ême Jaikopa hagua"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUAY TODOS Y TODAS

Simese Nro: 4887 /2012

Fecha de Doc.: 26/04/2012
Hora:
Relacion:

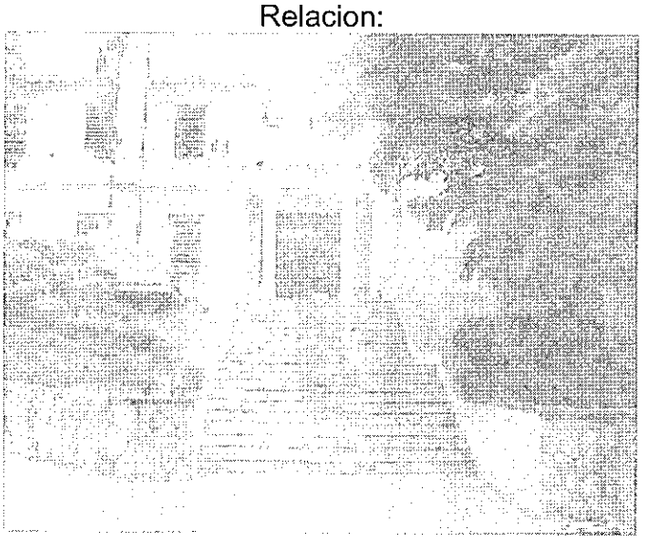

Remitente: ABOG.GUSTAVO IRALA
Tipo de Doc: Nota

Dependencia: Direccion General de Asesoria Juridica

DETALLE GENERAL		

DICTAMEN A.J. Nº 785 ADJUDICACION: LPN Nº 03/12 ADQUISICION DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES. CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS. FAVORABLE. ADJ. 5 CARPETAS, 1 BIBLIORATO Y 1 DISKETTE.

Recibio: MIGUEL BUENO

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**

Remitido a: _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____
/ _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ /

A Indicación de Su Excelencia: